

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00772 00**

Ténganse por agregados al expediente los documentos que preceden.

Encontrándose aprehendido el vehículo de propiedad del demandado, identificado con placa MNF 695 y demás datos que obran en la anterior comunicación, **DECRÉTESE EL SECUESTRO.**

Para la práctica de dicha medida se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a las **INSPECCIONES DE POLICÍA** de la zona respectiva, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia^{1 2}, y a los Profesionales Universitarios de las **ALCALDÍAS LOCALES** y/o **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo a los preceptos del párrafo 2º, del artículo 11, del Acuerdo Distrital 735 del 9 de enero de 2019, a quienes se les librara despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 034, hoy 8 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

¹ Exp. STC10670-2018, Radicación nº 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

² CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccdc363b41ec6b645659f2fec1ac4bcce0658abb867aed9dc4267118edbfba65**

Documento generado en 05/03/2021 09:29:33 PM